

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 11

RENAICO, 02 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Ley 19.886 de Compras art. 3° letra b)
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

EMITASE Orden de Compra Directa 4337-1-SE13, correspondiente Programa Evaluación Externa Calidad PEEC Instituto Salud Pública año 2013, para Laboratorio Clínico de Cesfam Renaico.

Instituto Salud Pública monto \$ 278.400 cuenta Laboratorios Básicos 2152204999001000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control



JCRM/GCHS /MBC/nsch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 74

RENAICO, 03 de enero de 2013

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2013 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don JUAN CARLOS REINAO MARILAO, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don RODRIGO IVAN SANDOVAL RIOS para el año 2013 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Convenio programa GES Odontológico Familiar.-


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/ /arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado



RENAICO, 03 de enero del 2013

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. La ley N° 20.641 del 22/12/2012 que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2013.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y las facultades que otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
4. Decreto Alcaldicio N° 40 del 31-12-2012, que aprueba presupuesto del Cesfam.
5. Ley de compras públicas N°19.886 del 30-07-2003, art. N°2, Decreto 250 del 24/09/2004 art. N° 9, que aprueba reglamento de compras públicas.
6. El aporte mensual destinado a Laboratorios Básicos a través del ingreso per capita.

CONSIDERANDOS:

1. Las necesidades de complementar el "Programa de Laboratorios Básicos", en la Comuna de Renaico.

DECRETO:

1. Apruébese las Bases Administrativas para licitación de Programa Laboratorios Básicos.
2. Efectúense las Publicaciones a través del Portal mercado público.
3. Comuníquese a los departamentos de Finanzas, Cesfam Renaico, para el cumplimiento de los procedimientos y tiempos programados en las Bases Administrativas de la presente licitación.
4. Nombrase la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la propuesta pública. La que estará integrada por los siguientes funcionarios o quienes le subrogan:
 - a) Secretario Municipal
 - b) Director Cesfam
 - c) Tecnólogo Médico Cesfam
 - d) Encargado Adquisiciones Cesfam
5. Dicha comisión se constituirá el día estipulado en el portal www.mercadopublico.cl, En el servicio de administración y Adquisiciones del Cesfam Renaico, para la evaluación de las ofertas.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE



★ GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

VºBº CONTROL



EVP/GCHS/MB/MSCH
DISTRIBUCIÓN
0. Dirección
1. Municipalidad
2. Laboratorio
3. Finanzas
4. Archivo

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 85

RENAICO, 04 de enero de 2013

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2013 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
7. La circular N° 2 del 18 de diciembre de 2012, emitida por el Sr. Alcalde a los Jefes de Departamentos.

DECRETO


- 1.- Autorícese a los funcionarios de Planta, con contrato a plazo fijo y Honorarios del Cesfam Renaico para que realicen Extensiones Horarias a contar del 1° de Enero del 2013 al 31 de diciembre de 2013 de acuerdo a las necesidades del Servicio y previa autorización de la Dirección del Establecimiento.-
- 2.- Mensualmente la Oficina de Personal del Establecimiento emitirá a la Oficina de Contabilidad la planilla con las horas realizadas por cada funcionario, siendo ésta visada por la Dirección del CESFAM Renaico.-
- 3.- Se dictará un Decreto Alcaldicio que reconozca los trabajos realizados.-
- 4.- Los valores por cada hora de extensión horaria serán los siguientes para cada estamento:

	Médicos	Odontólogos	Otros profesionales	Tens	Administrativos	Auxiliares
Lunes a sábado	\$ 12.000	\$ 12.000	\$ 6.500	\$ 3.500	\$ 3.300	\$ 2.500
Dgos. Y festivos	\$ 14.000	\$ 14.000	\$ 7.000	\$ 4.000	\$ 3.800	\$ 3.000

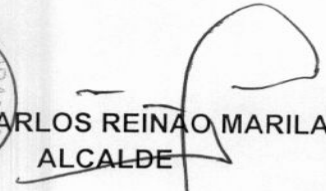
- 5.- Los valores antes indicados se harán efectivos a partir del día 16 de enero de 2013.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS /BC/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Archivo.



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 124

RENAICO, 09 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-137-L112, correspondiente Programa Capacitación PAC 2012, Taller diagnostico participativo básico para Personal de Cesfam Renaico.

Ferfusam IX Región, monto \$ 750.000 cuenta Capacitación de Personal 215-22-11-999-009-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL



EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

V°B° Control



EVP/GCHS/MB/insch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 125

RENAICO, 09 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

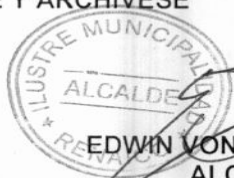
DECRETO:

DECLARESE inadmisibles licitación 4337-134-L112, correspondiente a equipos de hemoglobina glicosilada y test de colesterol para Programa Apoyo Gestión Local de Cesfam Renaico, por recibir solo una oferta la que no adjunta ficha técnica para evaluación de los equipos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
EDWIN VON JENTSCHYK PEÑA
ALCALDE(S)

V°B° Control

[Signature]



[Signature]
EVP/GCHS/WBC/msch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO N° 26

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre trasposos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña María Nataly Ramos Albornoz.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación *funcionaria*, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

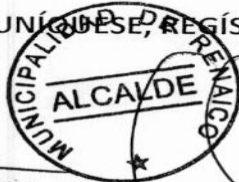
1. Contrátase en la Categoría E Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Oficial Administrativo a Doña María Nataly Ramos Albornoz R.U.T. 16.239.462-2, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/ GCHS/ *[Signature]* /arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloria Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 27

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre trasposos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Don Andrés Felipe Santidrian Sime.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría B Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de psicólogo a Don Andrés Felipe Santidrian Sime R.U.T. 8.689.073-9, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/ GCHS/ *[Signature]* /arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 28

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña Bárbara Elizabeth Poo Toledo.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:


1. Contrátese en la Categoría B Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Nutricionista a Doña Bárbara Elizabeth Poo Toledo R.U.T. 15.759.607-1, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

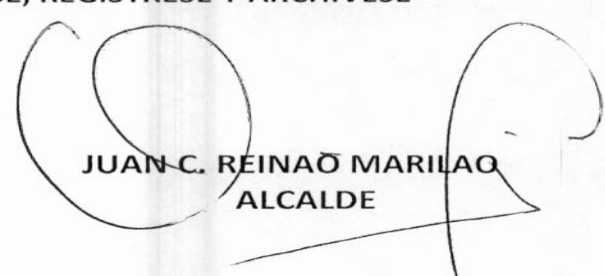
2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

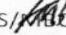



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL


JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE





JRM/ GCHS/ /arg.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Control Municipal
- CESFAM Renaico
- Interesado
- Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 29

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre trasposos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña Daniela Estefanía Castro González.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría E Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Oficial Administrativo a Doña Daniela Estefanía Castro González R.U.T. 17.361.430-6, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
*GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



[Signature]

JRM/ GCHS/*[Signature]*/arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 30

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Don Edison Antonio Velásquez Pantoja.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría A Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Médico Cirujano a Don Edison Antonio Velásquez Pantoja R.U.T. 16.895.928-1, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/ GCHS/ *[Signature]* /arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 31

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Don Ignacio Andrés Molina Julien.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría A Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Médico Cirujano a Don Ignacio Andrés Molina Julien R.U.T. 17.041.485-3, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. *Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
* JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

[Signature]



JRM/ GCHS/ *[Signature]* /arg.
DISTRIBUCION:
_ Contraloría Regional
_ Control Municipal
_ CESFAM Renaico
_ Interesado
_ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 32

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña Johana Soledad Melgarejo Muñoz.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría B Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Enfermera a Doña Johana Soledad Melgarejo Muñoz R.U.T. 14.360.834-4, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JUAN C. REINÃO MARILAO
ALCALDE

[Handwritten signature]



JRM/ GCHS/ *[Handwritten initials]* arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 33

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Don Alex Fernando Ramos Guzmán.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.


DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría E Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Oficial Administrativo a Don Alex Fernando Ramos Guzmán R.U.T. 13.392.110-9, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-


ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




*JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/  /arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 34

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre trasposos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Don José Marcial molina Valenzuela.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. *Contrátese en la Categoría F Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Chofer a Don José Marcial Molina Valenzuela R.U.T. 13.804.843-8, de nacionalidad Chileno, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Marzo de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-*

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JUAN C. REÍNAO MARILAO
ALCALDE

[Handwritten signature]



JRM/ GCHS/ *[initials]* /arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 35

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña Katherín Paola Rodríguez Frez.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:


1. Contrátese en la Categoría B Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Matrona a Doña Katherín Paola Rodríguez Frez R.U.T. 16.639.367-1, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE




JRM/ GCHS/ /arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 36

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña Marcelina Inés Benítez Luengo.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría B Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Enfermera a Doña Marcelina Inés Benítez Luengo R.U.T. 15.495.614-k, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
*GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
* JUAN C. REINAO MARIÑO
ALCALDE



JRM/ GCHS/ *[Signature]* arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 37

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña Mariol Stivaly Krause Medel.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría B Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Matrona a Doña Mariol Stivaly Krause Medel R.U.T. 16.316.938-k, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

RENAICO

JRM/ GCHS/ *[Signature]* /arg.

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
 - Control Municipal
 - CESFAM Renaico
 - Interesado
 - Archivo
- vo

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO N° 38

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña María Orfelina Espinoza Riquelme.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría E Nivel 12 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Oficial Administrativo a Doña María Orfelina Espinoza Riquelme R.U.T. 10.575.380-2, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/ GCHS/ *[Signature]* arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 39

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Don Miguel Alejandro Burgos Cárcamo.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría B Nivel 11 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Psicólogo a Don Miguel Alejandro Burgos Cárcamo R.U.T. 14.349.866-2, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
* JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

[Signature]



JRM/ GCHS *[Signature]*/arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 40

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña Nadia Paulina Gallegos Alarcón.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría B Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Asistente social a Doña Nadia Paulina Gallegos Alarcón R.U.T 15.868.856-5, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

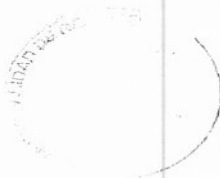


[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

[Signature]



JRM/ GCHS/ *[Signature]* /arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 41

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña Roxana Andrea Valenzuela Villalobos.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátase en la Categoría C Nivel 14 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Técnico en enfermería de nivel superior a Doña Roxana Andrea Valenzuela Villalobos R.U.T. 15.495.589-5, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

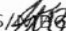



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




*JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/ GCHS/ /arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 42

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Don Sandro Davis Pacheco Arriagada.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría E Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Oficial Administrativo a Don Sandro Davis Pacheco Arriagada R.U.T. 15.495.576-3, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



[Handwritten signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Handwritten signature]
JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

[Handwritten signature]



JRM/ GCHS/ *[Handwritten initials]* /arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 43

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación no supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Don Tomás Carlos De La Maza De La Maza.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

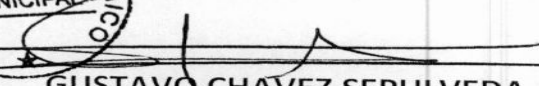
1. Contrátese en la Categoría A Nivel 12 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Cirujano Dental a Don Tomás Carlos De La Maza De La Maza R.U.T. 12.160.901-0, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-

3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

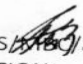



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/ GCHS/  arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

DECRETO ALCALDICIO N° 44

RENAICO, 14 de enero de 2013.

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
2. La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
3. Los Artículos N° 6 -13 de la Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995.
4. Decreto Alcaldicio N° 1083 del 06 de julio de 2010.
5. El Oficio Circular N° 032357 del 30 de Septiembre de 1981 de la Contraloría General de la República.
6. La Resolución Exenta N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de Toma de Razón.
7. La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
8. La presente contratación supera el 20 % del total de la dotación.

1. CONSIDERANDO

En atención a que los funcionarios con contrato a plazo fijo, son contratados para realizar tareas por períodos iguales o inferiores a un año calendario y a que el número de horas contratadas a través de esta modalidad no podrá ser superior al 20% de la dotación, en virtud de las imperiosas necesidades del servicio, se contratará a plazo fijo a Doña Mercedes Del Pilar Garrido Mellado.

A objeto de regularizar la dotación de personal la institución, en conformidad a la legislación vigente, adoptará las medidas necesarias para aumentar las horas de la dotación funcionaria, dentro del marco legal, en un periodo no superior a un año.

DECRETO:

1. Contrátese en la Categoría C Nivel 13 del Estatuto de Atención Primaria en el cargo de Técnico en enfermería de nivel superior a Doña Mercedes Del Pilar Garrido Mellado R.U.T. 14.502.270-3, de nacionalidad Chilena, con un total de 44 horas cronológicas, a contar del 01 de Enero de 2013 al 31 de Diciembre de 2013 o hasta que sean necesarios sus servicios.-

2. El Sueldo será de acuerdo a dicha categoría.-
3. Impútese el gasto que demanda el presente nombramiento al Subt. 21 Item 02 del Presupuesto del CESFAM de Renaico.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/ GCHS/ *[Signature]* /arg.

DISTRIBUCION:

- _ Contraloría Regional
- _ Control Municipal
- _ CESFAM Renaico
- _ Interesado
- _ Archivo

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 161

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS

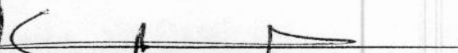
1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2013 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

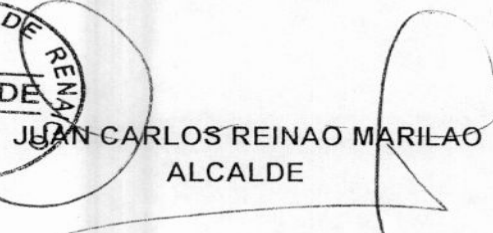
1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don JUAN CARLOS REINAO MARILAO, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don Luis Poblete Bastías para el año 2013 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al convenio Apoyo a la Gestión.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/ /arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 162

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2013 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

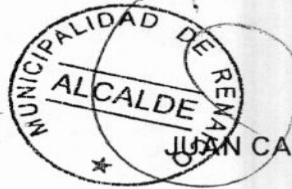
DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don JUAN CARLOS REINAO MARILAO, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Elicet Torres Albornoz, Evelyn Reyes Cruces, Paula Fuentes Valladares, Jennifer Pardo Burgos, Claudio Muñoz Ávila, Manuel Gallegos Guzmán y Diego Contreras Avello para el año 2013 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Cardiovascular.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHÁVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS *[Signature]* /arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado

[Signature]
MUNICIPALIDAD DE RENAICO

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 163

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2013 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don JUAN CARLOS REINAO MARILAO, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña LUCIA KRAUSE MEDEL para el año 2013 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al programa Chile Crece Contigo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/MEC/arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 164

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2013 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don JUAN CARLOS REINAO MARILAO, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Don ALEX GARRIDO VERGARA para el año 2013 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al programa Equidad Rural.-



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS / *[Signature]* Carg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 165

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2013 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don JUAN CARLOS REINAO MARILAO, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Angélica Cuevas Oliva, Bernarda Córdova Garcés, Cecilia Quiñones Cifuentes, Elsa Bustos Torres, María Cuevas Contreras, Mercedes Garrido Mellado, Nicole Miranda Fica, María Venturelli Benedetti, Sonia Molina Castillo, Teresa Bahamonde Salgado, Daniela Azocar Torres, Jenny Urra Romero, Valeska Miranda Torres, Gladys Cifuentes Tapia, Carol Bilz Mariangel, Claudia Retamal Torres, Jocelyn Romero Villa, Adriana Mendoza Garrido, Oscar Vergara Pinto Daniel Baeza Luna, Gustavo Ericas Morales, Nelson Troncoso Ramos, para el año 2013 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancélese con cargo al Programa Informaciones y SOME.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS/MBD/arg
DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE RENAICO
CESFAM RENAICO

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 167

RENAICO, 14 de enero de 2013

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. Protocolo de Funcionamiento año 2013 de la Dirección del CESFAM Renaico.
4. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Apruébese el Contrato de Prestaciones de Servicios entre Don JUAN CARLOS REINAO MARILAO, Alcalde I. Municipalidad de Renaico y Doña Angélica Rodríguez Alegría, Lilian Alvarado Pérez, Wilma Catalán Riffo, María Gómez Valladares Jenny Urrea Romero, Mirza Escobar Soto, Teresa Bahamonde Salgado, Valezka Miranda Torres, Beatriz Sandoval Guzmán, Mónica Urrea Araya, Alejandra Gómez Urrea, Ignacio Molina Julien, Edison Velásquez Pantoja, Héctor Betanzo Cuevas, Nelson Guzmán Toloza, Juan Medina Navarrete, Jorge Araya Millar, Eliazar Avello Guzmán, José Molina Valenzuela para el año 2013 de acuerdo a normas establecidas en él.-
2. Cancelese con cargo al Programa Urgencia Rural.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

JRM/ GCHS /arg

DISTRIBUCIÓN

- Of. Control Municipal
- Of. Personal CESFAM Renaico
- Oficina Contabilidad CESFAM (2)
- Interesado



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 226_/

RENAICO, 21-01-2013

VISTOS :

- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 sobre traspasos de Servicios del Sector Público a la Administración Municipal.
- Ley N° 20.641 del 22 de Diciembre 2012 que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2013
- El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31-12-2012 que aprobó el Presupuesto del Cesfam para el año 2013
- Decreto Alcaldicio Exento N° 85 del 04 de Enero del 2013
- La Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

RECONOCESE Horas de Extensiones Horarias a los funcionarios de Planta, Contrata y a Honorarios del Cesfam Renaico correspondientes al mes de Enero 2013 de acuerdo a Planilla adjunta.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/GCHS/MABC/cgn

DISTRIBUCION:

Secretaria Municipal
Oficina Control Municipal
Oficina de Finanzas Cesfam Renaico
Oficina de Personal Cesfam Renaico
Interesado
Archivo



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 171

RENAICO, 15 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Ley 19.886 de Compras art. 3° letra b)
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

EMITASE Orden de Compra Directa 4337-34-SE13, correspondiente Reparación eléctrica por falla repentina en tablero principal, Cesfam Renaico.

Raúl Figueroa Vergara, monto \$ 407.114.-, Mant y rep de otras maquinas 215-22-06-006-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control



JCRM/GCHS  msch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 172

RENAICO, 15 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

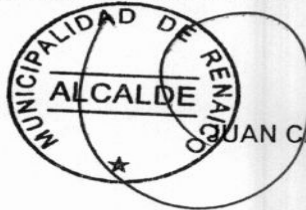
ADJUDIQUESE licitación 4337-1-L113, correspondiente a insumos de Laboratorio Clínico de Cesfam Renaico.

Valtek S.A., Monto \$ 85.900, cuenta Laboratorios Básicos 215-22-04-999-001-000
Farmalatina, Monto \$ 280.000, cuenta Laboratorios Básicos 215-22-04-999-001-000
Nipro med., Monto \$ 149.000, cuenta Laboratorios Básicos 215-22-04-999-001-000
Insuval, Monto \$ 65.000, cuenta Laboratorios Básicos 215-22-04-999-001-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control



JRM/GCHS/ABC/nsch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 173

RENAICO, 15 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-5-L113, correspondiente a Desratización, Sanitización y desinsectación Cesfam Renaico y Posta Tijeral.

Biorata, Monto \$ 230.000, cuenta Mant. Y Rep. Edificaciones 215-22-06-01-000-000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control



JRM/GCHS:msch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 215

RENAICO, 18 Enero 2013.-

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

EMITASE Ordenes de Compras a través de convenio marco, correspondiente a compra de insumos computacionales para Cesfam Renaico.

4337-40-CM13, Atem Int., Monto US\$468,88, Mat.rep.maq., N° cuenta 215-22-06-004-000-000
4337-41-CM13, Computec, Monto US\$192,78, Mat.rep.maq., N° cuenta 215-22-06-004-000-000
4337-42-CM13, Crecic S.A., Monto US\$148,75, Mat.rep.maq., N° cuenta 215-22-06-004-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control



JRM/GCHS/MBC/nsch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 239

RENAICO, 21 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Decreto 250 del 24/09/2004 Reglamento de Compras art. 10° punto 3
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

EMITASE Orden de Compra Directa 4337-45-SE13, correspondiente Reparación equipo eléctrico por falla eléctrica generalizada en Cesfam Renaico.

Diperk, monto \$ 285.600.-, Mant y rep de otras maquinas 215-22-06-006-000-000

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



★ GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control



JCRM/GCHS:msch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 245

RENAICO, 23-01-2013

VISTOS

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 19.378 del 13-04-1995 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. La Ley N° 20.641 del 11 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
5. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO

1. Otórguese a contar del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2013 una Asignación mensual por jefatura de programas y de responsabilidad a los siguientes funcionarios que a continuación se indican.-

FUNCIONARIO	CARGO	PROGRAMA-RESPONSABILIDAD	PORCENTAJE
Tomas C. de la Maza	Cirujano Dental	Programa Odontológico	15 %
Marcelina Benítez Luengo	Enfermera	Programa Adulto Mayor	15 %
Mariol Krause Medel	Matrona	Programa Maternal	5 %
Mónica Urrea Araya	Enfermera	Programa Niño sano	5 %
Edison A. Velasquez Pantoja	Médico	Programa Cardiovascular	5 %
Andrés Santidrian Sime	Psicólogo	Programa Salud Mental	5 %
Tomas C. de la Maza	Cirujano Dental	Sub Dirección Cesfam	15 %
Carlos Godoy Navarrete	Contador	Jefe Contabilidad y Finanzas	15 %
Sandro Pacheco Arriagada	Administrativo	Encargado de S.O.M.E.	15 %

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

JCRM/ GCHS / *[Signature]* / ccgn

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado



JUAN C. REINAO MARILAO
ALCALDE

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 281

RENAICO, 23 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

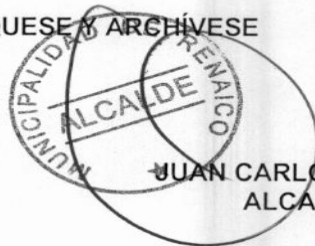
ADJUDIQUESE licitación 4337-4-L113, correspondiente a Compra materiales de aseo y seguridad para Cesfam Renaico y Posta Tijeral.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Alicia Inostroza	224.810	Apoyo Gestión Local	215-22-11-999-013-000
Sodimac Angol	42.195	Apoyo Gestión Local	215-22-11-999-013-000
Garmendia	55.576	Apoyo Gestión Local	215-22-11-999-013-000
Fermamed	125.970	Apoyo Gestión Local	215-22-11-999-013-000
Infoestrategia	188.850	Apoyo Gestión Local	215-22-11-999-013-000



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN CARLOS RENAICO MARILAO
ALCALDE



V°B° Control

JRM/GCHS/MEC/nsch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 331

RENAICO, 28 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.


DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-7-L113, correspondiente a Convenio de Suministro arriendo, confección y mantenimientos Sistemas Computacionales año 2013 para Cesfam Renaico.

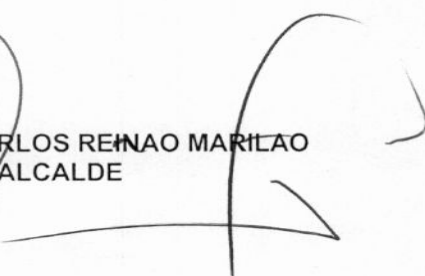
Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Manuel Alborno Gómez	294.118.-	Servicios informáticos	215-22-11-003-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL




JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



V°B° Control

JRM/GCHS/MEC/Insch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 332

RENAICO, 28 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

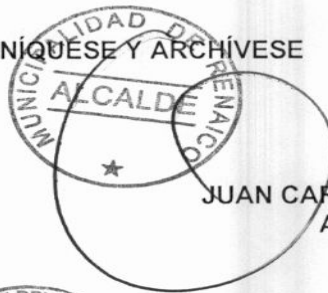
ADJUDIQUESE licitación 4337-12-L113, correspondiente a Convenio de Suministro Oxigeno Medicinal para Cesfam Renaico.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Rolando Arratia Hdez	3.990.-	Productos quimicos	215-22-04-003-000-000



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

V°B° Control



JRM/GCHS/MEC/nsch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 333

RENAICO, 28 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-13-L113, correspondiente a Convenio de Suministro servicio de lavandería para Cesfam Renaico.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Susana Inostroza	1.900.-	Otros	215-22-08-999-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



JRM/GCHS /MBC/nsch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 334

RENAICO, 28 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-9-L113, correspondiente a compra de líquidos para rx dentales para Cesfam Renaico.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Trema dental	35.010	Productos Químicos	215-22-04-003-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



[Signature]
*GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
* JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



[Signature]
V° B° Control

JRM/GCHS /MBC/insch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 335

RENAICO, 28 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-10-L113, correspondiente a compra de ventiladores para Cesfam Renaico.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Proveedores Integrales	387.400.-	Otras	215-29-05-999-000-000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gustavo Chavez Sepulveda
*GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



Juan Carlos Reinao Marilao
*JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



[Signature]
V°B° Control

JRM/GCHS /MBC/nsch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.

DECRETO ALCALDICIO

EXENTO N° 336

RENAICO, 28 Enero del 2013

VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio.
2. Decreto Alcaldicio Exento N° 5 del 01 de Febrero de 1987.
3. La Ley N° 20.641 del 22 diciembre de 2012 que aprobó Presupuesto del Sector Público para el año 2013.
4. El Decreto Alcaldicio N° 40 del 31 de diciembre de 2012 que aprobó el Presupuesto del CESFAM Renaico para el año 2013.
5. Ley 19.886 de Compras Públicas del 30/07/2003 y sus modificaciones posteriores
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

ADJUDIQUESE licitación 4337-14-L113, correspondiente a Compra de medicamentos para Cefsam Renaico.

Proveedor	Monto	Nombre Cuenta	N° Cuenta
Labofar	35.100	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
Luis Gatica	131.800	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
Nipro medical	71.000	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
Optovisión	33.900	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
Farmacéutica Stgo	148.250	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000
Caribbean Pharma	62.800	Productos farmacéuticos	215-22-04-004-000-000



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



★ JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



V°B° Control

JRM/GCHS/MEG/nsch

DISTRIBUCIÓN

- Secretaria Municipal
- Of. Control Municipal
- Of. Personal Cesfam Renaico
- Oficina Contabilidad Cesfam
- Interesado
- Archivo.